



CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES
"ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS DE EJERCICIO PARA
GIMNASIO AL LIBRE, PARQUE LOS CÓNDORES,
COMUNA DE ALTO HOSPICIO"

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Y

DISTRIBUIDORA PLAZACTIVA LTDA.

En Alto Hospicio, 21 de Abril de 2015, comparecen la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, representada legalmente por su Alcalde don **RAMÓN ERNESTO GALLEGUILLOS CASTILLO**, RUT 6.621.973-9, ambos domiciliados en Avenida Ramón Pérez Opazo N° 3125, Alto Hospicio, en adelante la **Municipalidad**, por una parte; y por la otra, **DISTRIBUIDORA PLAZACTIVA LTDA**, RUT 76.679.410-6, representada por don **TOMÁS REYES MEDINA**, RUT 10.051.919-4, ambos domiciliados en Cordillera N° 191, Quilicura, Santiago, en adelante el **Proveedor**; todos los comparecientes mayores de edad, quienes exponen que han celebrado el siguiente contrato de suministro:

PRIMERO:

Mediante Decreto Alcaldicio N° 803/15 de 07 de Abril de 2015, se adjudicó la Propuesta Pública N° 023/2015, denominada "**ADQUISICIÓN MÁQUINAS DE EJERCICIO PARA GIMNASIO AL AIRE LIBRE, PARQUE LOS CÓNDORES, COMUNA DE ALTO HOSPICIO**", ID 3447-54-LE15, a "**DISTRIBUIDORA PLAZACTIVA LTDA.**", ya individualizado. Dicho Decreto fue debidamente comunicado mediante su publicación en el Portal de Compras Públicas, de acuerdo a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Aclaraciones Municipales y oferta del **Proveedor**, documentos todos que las partes declaran conocer íntegramente y que se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDO:

Los bienes adquiridos deberán ser entregados por el **Proveedor** en las dependencias de la Municipalidad, en Avenida Ramón Pérez Opazo N°3125, comuna de Alto Hospicio, o en el lugar que determine la Unidad Técnica, pudiendo ésta establecer un procedimiento de entrega, solicitar entregas parcializadas o recurrir a procedimientos de entrega ofertados por el proponente. Todos los costos necesarios de traslado y transporte de los bienes hasta el lugar indicado, serán asumidos por el **Proveedor**. Para estos efectos, coordinará la recepción con la Unidad Técnica de la **Municipalidad**, que deberá velar que éstos sean recibidos conforme y en las condiciones y calidades acordadas.

En el acto de entrega, la Unidad Técnica de la **Municipalidad** designará un funcionario que deberá realizar una inspección visual e inventario, levantando luego el Acta de Recepción Conforme, previa comprobación de calidad, cantidad y características exigidas. El Acta de Recepción no implica en caso alguno que la **Municipalidad** renuncia a iniciar acciones legales por vicios ocultos o redhibitorios de los bienes adquiridos.

TERCERO:

Todas las especies deben ser nuevas, sin uso, y de acuerdo a las especificaciones técnicas ofertadas por el **Proveedor** en la licitación señalada precedentemente, que deberán encontrarse en perfecto



estado para su utilización; requisitos declarados esenciales por las partes para la celebración del presente contrato y exigidos por la **Municipalidad**.

Sin perjuicio de lo anterior, los bienes deberán estar garantizados contra toda falla imputable a defectos de funcionamiento, de fabricación, o producto del transporte de éstos, de acuerdo a las normas de Ley N° 19.496 que Establece Normas sobre Protección a los Derechos de los Consumidores.

Si alguna característica de los bienes en cuestión estuviese defectuosa o viniese con fallas, errores u omisiones al momento de la entrega o no cumpliera con las especificaciones técnicas ofertadas por el proponente este será rechazado hasta que el adjudicatario de total cumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes Bases, sin perjuicio de hacer exigible la Boleta de Fiel Cumplimiento de Contrato o la aplicación de las normas generales del derecho.

CUARTO:

En caso de retardo en la entrega, el **Proveedor** deberá pagar a la **Municipalidad**, por concepto de evaluación anticipada de perjuicios por la mora, una multa que se determinará conforme las consideraciones contenidas en las Bases Administrativas de Licitación. El **Proveedor** autoriza desde ya a la **Municipalidad** para que proceda a paralizar el pago respectivo mientras la primera no entere en arcas municipales las multas por retardo si las hubiere, ello sin perjuicio de la facultad de la **Municipalidad** de hacer efectiva la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

QUINTO:

El precio ofertado por el suministro de bienes y/o Servicios, asciende a la suma única y total de \$7.699.300.- (siete millones seiscientos noventa y nueve mil trescientos pesos) impuesto incluido, y con un plazo de ejecución de 20 (veinte) días corridos, de acuerdo a los requerimientos señalados en las Bases de Licitación, Informe de Evaluación y en la oferta del Adjudicatario, de conformidad a los siguientes Ítems:

| Item | Cant. | Detalle | Plazactiva Ltda. | |
|--------------------|-------|--|---------------------|------------------|
| | | | Valor Unitario Neto | Valor Total Neto |
| 1 | 1 | Máquina Cintura Tipo Waist. | \$ 550.000 | \$ 550.000 |
| 2 | 1 | Caminador Elíptico. | \$ 650.000 | \$ 650.000 |
| 3 | 2 | Maquina Tipo Pull Down Trabajo Brazos. | \$ 800.000 | \$1.600.000 |
| 4 | 1 | Maquina Tipo Seated Trabajo Piernas. | \$ 570.000 | \$ 570.000 |
| 5 | 2 | Maquina Tipo Remador. | \$ 550.000 | \$1.100.000 |
| 6 | 1 | Caminador Aéreo. | \$ 530.000 | \$ 530.000 |
| 7 | 1 | Maquina tipo Barras Paralelas. | \$ 490.000 | \$ 490.000 |
| 8 | 7 | Señaléticas Instrucciones. | \$ 140.000 | \$ 980.000 |
| Total Neto | | | 6.470.000 | 6.470.000 |
| IVA | | | 1.229.300 | 1.229.300 |
| Total Bruto | | | 7.699.300 | 7.699.300 |



SEXTO:

En este acto el **Proveedor** hace entrega de una Boleta de Garantía, pagadera a la Vista N° 336739-6, del Banco de Chile, de fecha 21 de Abril de 2015, por la suma de \$800.000.- (ochocientos mil pesos), con fecha de vencimiento el día 19 de Noviembre de 2015.

SEPTIMO:

El **Proveedor** será responsable por eventuales daños y perjuicios que el bien pudiere ocasionar a los destinatarios de éstos, a menos que se acredite que éstos deriven de errores en la manipulación o que no se hayan seguido las instrucciones del **Proveedor**. Esta responsabilidad dará derecho a hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

OCTAVO:

La vigencia del contrato se extiende hasta que el **Proveedor** haya cumplido fielmente con la entrega de los bienes en el plazo ofertado, contados desde la total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente contrato.

La **Municipalidad** podrá, a solicitud de la Unidad Técnica y por razones fundadas, poner término anticipado al contrato en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento del Contrato.
- b) Incumplimiento a las observaciones o entrega de los bienes en mal estado.
- c) Por quiebra o estado de notoria insolvencia.
- d) Mutuo acuerdo de las partes.
- e) Por exigirlo el Interés Público o la Seguridad Nacional.
- f) Incurrir en rechazo de la Orden de Compra durante la ejecución del contrato suscrito.
- g) Incumplimiento a Bases Administrativas que rigieron la Propuesta.
- h) Por información maliciosa o no fidedigna proporcionada por el proponente.
- i) Por resolución fundada emanada del Sr. Alcalde, en virtud de los intereses Municipales y buen funcionamiento de este.
- j) Por una Subcontratación parcial o total del Contrato.

NOVENO:

El **Proveedor** no podrá ceder ni transferir o transmitir en todo o en parte, el contrato en cuanto a las obligaciones por ella contraídas ni la responsabilidad, a persona natural o jurídica alguna, a ningún título o acto jurídico, manteniéndose siempre como única y exclusiva responsable ante la **Municipalidad**.

Asimismo, el **Proveedor** será el único responsable del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, laborales, provisionales, asistenciales, tributarias, financieras, económicas, legales u otras concernientes a sí misma, o a las personas que de ella dependan.

DÉCIMO:

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna y ciudad de Alto Hospicio, y se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia de la ciudad de Iquique. Dicha competencia se alterará en caso que se llegaren a crear Tribunales de Justicia con la competencia pertinente en la ciudad de Alto Hospicio, correspondiendo en dicho caso a estos últimos conocer de cualquier conflicto que derivare de este instrumento.

ÚNDECIMO:

Las partes que suscriben el presente instrumento, declaran que no les afectan inhabilidades para suscribir el presente contrato, en especial, que no les afectan las que se refieren los Artículos 54 y siguientes de la Ley N° 18.575. Igualmente, declaran las partes que el personal del **Proveedor** no es



dependiente ni empleado de la **Municipalidad**, ni adquiere tal carácter por este contrato y que realizará su labor sin vínculo de subordinación o dependencia, respecto a esta última.

DÚODECIMO:

La personería de don **RAMÓN ERNESTO GALLEGUILLOS CASTILLO**, para representar a la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, consta de Decreto Alcaldicio N° 2.250/12 de fecha 06 de Diciembre de 2012. La personería de don **TOMÁS REYES MEDINA**, para representar a **DISTRIBUIDORA PLAZACTIVA LTDA.**, consta de escritura, de fecha 26 de Septiembre de 2006, otorgada ante Notario Público Titular de la Décimo Quinta Notaría de Santiago don R. Alfredo Martín Illanes. Repertorio Notarial N° 1.656-2006. Las personerías respectivas se declaran ser conocidas de las partes

DÉCIMOTERCERO:

El presente contrato se suscribe en cuatro ejemplares del mismo valor, tenor y fecha, quedando tres de ellos en poder de la **Municipalidad** y uno en poder del **Proveedor**.
En comprobante y previa lectura firman:


RAMÓN GALLEGUILLOS CASTILLO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO


DISTRIBUIDORA PLAZACTIVA LTDA.
RUT: 76.679.410-6
WWW.PLAZACTIVA.ORG
TOMÁS REYES MEDINA
REPRESENTANTE LEGAL
DISTRIBUIDORA PLAZACTIVA LTDA.



Banco de Chile

OFICINA CUENTA

[] []

No. 336739-6

\$ *****800.000,00.-

BOLETA DE GARANTIA EN MONEDA NACIONAL A PLAZO FIJO
NO ENDOSABLE

000 4400100

BANCO DE CHILE \$ 800.000,00.-

001-0320

000

PAGADERA A LA VISTA ENTERADA CON PAGARÉ

SANTIAGO, 21 de Abril de 2015

EL BANCO DE CHILE PAGARÁ A MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO RUT : 69.265.100-6

LA CANTIDAD DE OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL

PAGADERA SIN INTERESES, VÁLIDA HASTA EL **19 de Noviembre de 2015**

SOLICITADA POR DISTRIBUIDORA PLZACTIVA LTDA.

RUT 076.679.410-6

PARA RESPONDER A: PARA GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PROPUESTA PUBLICA N° 023/2015, "ADQUISICION MAQUINAS DE EJERCICIO PARA GIMNASIO AL AIRE LIBRE, PARQUE LOS CONDORES, COMUNA DE ALTO HOSPICIO" ID MERCADO PUBLICO: 3447-54-LE15.

SUSANA MONTENEGRO SARMIENTO
Asistente de Atención al Cliente
Los Leones

[Handwritten signature]
p. BANCO DE CHILE

p. SECCIÓN

Este documento no es endosable, excepto para su devolución al solicitante

INFÓRMESE SOBRE LA GARANTÍA ESTATAL DE LOS DEPÓSITOS EN SU BANCO O EN WWW.SBIF.CL

STFY

D. Al. 10/12/05
07/05

PLAZACTIVA

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Dirigido: **Municipalidad de Alto Hospicio.**

NOMBRE LICITACIÓN: "Gimnasio Aire Libre, Parque Los Cóndores, comuna de Alto Hospicio".-

ID: 3447-54-LE15

Dirección: Oficina de parte de la Municipalidad de Alto Hospicio,

Avenida Ramón Pérez Opazo N° 3125

Nombre proponente: PLAZACTIVA LTDA.

Rut Proponente: 76.679.410-6

GARANTIZA SERIEDAD DE OFERTA.



Santiago, Abril 2015

